Contrato N.09/2016

ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES ECUATIVAS DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA, domiciliada en la calle Colon y Pa' i Prieto de la Ciudad de Emboscada, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. JACINTO RAUL PEÑA SILVA, con Cédula de Identidad N° 771.631, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; **Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli** con C.I.N. Nº **1.009.022** domiciliado en **Río Yhaguy Nº 157 c/ Avda. Madame Lynch de la ciudad de Fernando de la Mora** denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene la finalidad de establecer las obligaciones de las Partes para la provisión de ingredientes para la ***ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES ECUATIVAS DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA.***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son /os siguientes;

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	0	0	0	540	30	03	03	130.000.000

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

JACINTO RAUL PEÑA SILVA
Intendente Municipal

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 307.025

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS INSUMOS A SER ADQUIRIDOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	260	Unidad	120.000	31.200.000
2	56121506-001	Pupitre para Aula	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	260	Unidad	144.000	37.440.000
3	56101703-002	Escritorio Estándar	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	23	Unidad	780.000	17.940.000
4	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	26	Unidad	840.000	21.840.000
5	56121502-001	Silla con pupitre	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	36	Unidad	168.000	6.048.000
6	44111905-003	Pizarra acrílica colgante	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	14	Unidad	718.800	10.063.200
								PRECIO TOTAL	**124.531.200**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

La Municipalidad de Emboscada podrá solicitar la reposición de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en la Carta de Invitación durante este plazo.

La formas y condiciones de pago se realizaran de acuerdo a lo establecido dentro del Pliego de Bases y Condiciones en su punto 27.

Posteriormente la convocante procederá a realizar los procedimientos correspondientes para el pago, hasta un plazo máximo de 4 (cuatro) días hábiles posteriores a la entrega satisfactoria de los insumos.

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

DISEÑOS
De Nélida Mendoza

JACINTO RAUL PEÑA SILVA
Intendente Municipal

6. DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS INSUMOS

La distribución de los insumos lo realizara en las siguientes direcciones:

Nº de Orden	Cód. Localidad	Cód. Inst.	INSTITUCION	SILLA PARA ALUMNO	MESA PUPITRE INDIVIDUAL P/ALUMNO	ESCRITORIO PARA PROFESOR	ARMARIO BAJO CON 2 PUERTAS ENCHAPADA	SILLA PEDAGOGICA	PIZARRON ACRILICO
1	0306011	2454	Esc.Bas.Nº4961 "Luz Isabel Abente"	-0-	-0-	3	3	-0-	3
2	0306002	2445	Esc.Bas.Nº 165 "Don Andres Ferreira Guerrero"	80	80	3	3	-0-	5
3	0306009	10739	Esc.Bas.Nº 864 " San Vicente Ferrer"	20	20	1	1	-0-	-0-
4	0306009	10739	Col. Nac. "Vicente Ferrer"	20	20	1	1	-0-	-0-
5	0306010	2453	Esc.Bas.Nº 169 " Abrahan Lincoln"	40	40	-0-	-0-	-0-	3
6	0306004	2447	Esc.Bas.Nº. 3937 "Santa Rosa de Lima"	40	40	-0-	3	-0-	-0-
7	0306005	2448	Esc.Bas.Nº 3474 "Maximo Ovelar"	30	30	3	3	-0-	-0-
8	0306003	2446	Esc.Bas.Nº. 3475 "Don Ramon Leguizamón Gómez"	30	30	3	3	-0-	3
9	0306006	2449	Esc.Bas.Nº 5101 "San Francisco Solano"	-0-	-0-	3	3	-0-	-0-
10	0306001	2444	Col. Nac."San Agustin"	-0-	-0-	3	3	-0-	-0-
11	0306007	2450	Esc.Bas.Nº. 3936 "San Luis de Gonzaga"	-0-	-0-	3	3	-0-	-0-
12	0306047	16585	Centro de Recursos para Educación Permanente Nº 3	-0-	-0-	-0-	-0-	36	-0-
			TOTAL	260	260	23	26	36	14

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

8. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato establecidas dentro de la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

JACINTO RAUL PEÑA SILVA
Intendente Municipal

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Emboscada República del Paraguay al día veinte del mes de abril del año 2016.

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI

PROVEEDOR

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Ytaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

JACINTO RAUL PEÑA SILVA

INTENDENTE MUNICIPAL

JACINTO RAUL PEÑA SILVA
Intendente Municipal